

Salta, 17 de Marzo del 2026.

RESOLUCIÓN N° 00085/2026.-
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DE OBRAS PÚBLICAS
REFERENCIA: EXPTE. N° 075182-SG-2025.-

VISTO el expediente de referencia, la Dir. Gral. De Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la contratación de: **"ADQUISICIÓN DE 10.000 (DIEZ MIL) LUMINARIAS LED CON SERVICIO DE INSTALACIÓN POR RECAMBIO A TECNOLOGÍA LED" – NOTA DE PEDIDO N° 02902/2025, y;**

CONSIDERANDO:

QUE la presente contratación tiene por objeto modernizar y optimizar el sistema de alumbrado público de la Ciudad de Salta, a cuyo efecto se llevará a cabo la ejecución del Plan de Conversión a Tecnología LED, orientado a la mejora integral del alumbrado público en distintos barrios de la ciudad, lo cual representa un avance significativo en los términos de eficiencia energética, seguridad urbana y sustentabilidad ambiental, contribuyendo su implementación a reducir el consumo eléctrico, optimizar los costos de mantenimiento y mejorar la visibilidad nocturna, incrementando la seguridad vial y peatonal, así como la calidad de vida de los vecinos;

QUE de fs. 09/13 rola Memoria Técnica;

QUE a fs. 14/19 rolan presupuestos de proveedores del rubro;

QUE a foja 20 rola Nota de Pedido N°02902/2025 de fecha 26/11/2025 emitida por la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, por la suma de \$5.230.392.401,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Treinta Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Uno con 00/100);

QUE a foja 23 toma conocimiento e intervención la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 24 rola informe de fecha 12/12/2025 en el cual se detalla la partida presupuestaria correspondiente a la erogación de esta contratación, por la suma de \$5.230.392.401,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Treinta Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Uno con 00/100), emitido por la Dirección General de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a foja 25 rola intervención de la Subsecretaría de Finanzas donde informa la factibilidad financiera y modalidad de pago;

QUE a foja 28 rola Comprobante Compras Mayores N° 00242/2026 de fecha 06/01/2026 por la suma de \$5.230.392.401,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Treinta Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Uno con 00/100), refrendado por la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 30/31 la Dirección General de Contrataciones de Bienes y Servicios de la Secretaría de Hacienda, encuadra la presente en el Art. 13 de la Ley N° 8072 y Art. 15 del Decreto Reglamentario N° 087/21, bajo la modalidad de **Licitación Pública**; observando que, teniendo en cuenta el monto imputado, la presente contratación corresponde a la competencia de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas, según Decreto N° 771/2025-Artículo 3°;

QUE a fs. 36, la Subsecretaría de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicita la reducción de plazos de antelación de publicación al mínimo, en los términos del art. 30° de la Ley de Contrataciones N° 8072 y su art. 40 del Decreto Reglamentario N° 87/21, fundando su pedido en la imperiosa necesidad y urgencia de dar respuesta a los requerimientos operativos del área de Alumbrado Público, en aras de avanzar con la ampliación y la mejora del sistema de iluminación en la Ciudad de Salta;

QUE a foja 38 rola Resolución N°00082/2026 de la Unidad Operativa de Contrataciones de Obras Públicas mediante la cual se aprueba el Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares,

...///CORRESPONDE RESOLUCION N° 00085/2026

Especificaciones Técnicas y sus Anexos; como así también se establecen los miembros de la Comisión Técnico Evaluadora;

QUE de fs. 39/66 rola Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas y sus Anexos, de la **Contratación por Licitación Pública N° 00002/2026**, convocada para la **"ADQUISICIÓN DE 10.000 (DIEZ MIL) LUMINARIAS LED CON SERVICIO DE INSTALACIÓN POR RECAMBIO A TECNOLOGÍA LED"**;

QUE de fs. 67/69 rolan cédulas de notificación a los miembros de la Comisión Técnica Evaluadora;

QUE a fs. 71/76 rolan solicitudes de publicación de llamado a contratación en el Boletín Oficial Municipal y en un diario de difusión masiva; y publicación web en la página oficial de la Municipalidad de Salta;

QUE de fs. 78/88 rolan invitaciones a la Escribanía Municipal, Coordinación General de Auditoría Interna y Tribunal de Cuentas Municipal, Cámara de Comercio e Industria de la provincia, y a proveedores del rubro;

QUE conforme surge de las actuaciones a fs. 92, y en virtud de la Nota de fecha 16 de marzo de 2026, la Subsecretaría de Servicios Públicos solicitó la suspensión de la apertura de sobres, en atención al surgimiento de nuevas cuestiones técnicas que deben ser consideradas, a efectos de revisar y eventualmente reformular el requerimiento que dio origen al presente procedimiento;

QUE a fs. 93/94 rola publicación en la página web oficial de la Municipalidad, de la suspensión del llamado a contratación, por reconsideración de aspectos técnicos a requerimiento de la Subsecretaría de Servicios Públicos;

QUE posteriormente a fs. 98, mediante Nota de fecha 17 de marzo de 2026, la misma dependencia manifiesta que, del análisis técnico efectuado, con posterioridad a la mencionada suspensión, se advirtió la necesidad de reformular las especificaciones técnicas y el alcance del proyecto originalmente previsto, con el objeto de adecuarlo a los requerimientos actuales del sistema de alumbrado público de la Ciudad, optimizar los criterios de eficiencia energética y garantizar la compatibilidad con la infraestructura existente; solicitando se deje sin efecto la presente contratación;

QUE dichas modificaciones proyectadas no revisten carácter accesorio o complementario, sino que importan una alteración sustancial del objeto licitado, lo cual incide directamente sobre las condiciones de competencia, igualdad y transparencia que deben regir todo procedimiento de selección;

QUE, en este sentido, la continuidad del procedimiento bajo las condiciones originalmente previstas podría comprometer la validez del proceso licitatorio, al no reflejar adecuadamente las necesidades reales de la Administración ni garantizar la obtención de ofertas idóneas en términos técnicos y económicos;

QUE, conforme lo establece el artículo 37 de la Ley N.º 8.072, la Administración puede dejar sin efecto los procedimientos de contratación hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho a la devolución de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de las ofertas, lucro cesante, ni derecho alguno a los interesados.;

QUE a foja 99 rola Dictamen legal, el cual expresa que la inexistencia de adjudicación firme y la alteración sustancial de las condiciones técnicas del objeto licitado habilitan el ejercicio legítimo de la potestad de autotutela administrativa en resguardo del interés público comprometido, por lo que corresponde dictar el acto administrativo que disponga el desistimiento del procedimiento de Licitación Pública N.º 02/26;

POR ELLO:

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO el procedimiento de selección correspondiente a la Contratación por Licitación Pública N° 00002/2026, tramitado en el Expediente N.º 075182-SG-2025, caratulado **"ADQUISICIÓN DE 10.000 (DIEZ MIL) LUMINARIAS LED CON SERVICIO DE INSTALACIÓN POR RECAMBIO A TECNOLOGÍA LED"** por los motivos citados en los considerandos. - _____

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria asignada oportunamente bajo Comprobante Compras Mayores N° 00242/2026 de fs. 28.-

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR, publicar en Boletín Oficial Municipal y archivar.


Cr. MARIO SALIM
UNIDAD OPERATIVA DE
CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SALTA